




Procedimiento para la gestión proactiva de la fiscalización tributaria en los nuevos actores económicos a escala municipal en Guantánamo

Artículo
arbitrado

Procedure for the proactive management of the tax control in the new economic actors at the municipal level in Guantánamo

LINETTE CECILIA BAQUERO VALIENTE¹
 <http://orcid.org/0000-0003-1969-7998>

MAYLÍN ARIAS GILART²
 <http://orcid.org/0000-0001-7625-630X>

LIANNE MILAGROS BAQUERO VALIENTE³
 <http://orcid.org/0000-0003-2020-6383>

Oficina Nacional de Administración Tributaria. Guantánamo¹
Universidad de Guantánamo²³

linnettececilia@nauta.cu¹, maylin@cug.co.cu², imilagros@cug.co.cu³

RESUMEN

El presente artículo, es resultado de una investigación que pretende proponer un procedimiento para la gestión proactiva de la fiscalización tributaria en los nuevos actores económicos a escala municipal en Guantánamo, que contribuya al logro de la efectividad de la recaudación en las Administraciones Tributarias municipales, de las obligaciones tributarias a las que son sujetas los nuevos actores económicos. Por lo que se propuso como objetivo diseñar un procedimiento para la gestión proactiva de la fiscalización tributaria para la contribución del cumplimiento tributario en los nuevos actores económicos en Guantánamo. Se utilizaron métodos teóricos: histórico, abstracto, inducción, y técnicas como: la entrevista y encuesta. El diagnóstico realizado demostró la inexistencia de procesos de fiscalización proactivos que desde la atención al contribuyente prevengan posibles hechos de evasión u omisión fiscal.

Palabras claves: gestión proactiva, fiscalización tributaria, actores económicos

Código JEL: M41 Contabilidad

Citar como (APA):

Baquero Valiente, L.C. & Otros (2022) Procedimiento para la gestión proactiva de la fiscalización tributaria en los nuevos actores económicos a escala municipal en Guantánamo. *Revista Cubana De Finanzas Y Precios*, 6(1), 61-70. Consultado de http://www.mfp.gob.cu/revista_mfp/index.php/RCFP/article/view/07_V6N12022_LCBVyOtros

ABSTRACT

This work has as objective to design the procedure for the realization of extensive controls to the payments that the workers receive self-employed on the part of juridical people. The development of the report is made an analysis of the actions of extensive control as part of the integral fiscal control that you/they are carried out to the workers self-employed and the procedure is based proposed for the realization of extensive controls to the payments that the workers receive self-employed on the part of juridical people and the application viability is analyzed by means of a case study. The procedure consists of four phases: preparation of the conditions to implant the procedure, juridical people's selection to require information, prosecution of the requirement that is emitted juridical people selected on the payments that the workers receive self-employed and prosecution of the registration information. The application of the procedure proposed in the Office of Tributary Administration of the municipality Holguin by means of a case study, allowed to validate the viability of the same one to carry out the extensive control to the payments that the workers receive self-employed on the part of juridical people.

Key words: proactive management, tax control, economic actors.

INTRODUCCIÓN

El pago de los impuestos constituye uno de los ingresos más importantes con que cuentan los Estados, al ser recursos necesariamente estrictos, con los que el Gobierno para hacer frente a las demandas sociales de seguridad, salud, educación, justicia y en infraestructura. (Gaona y Tumbaco, 2009)

Partiendo de una perspectiva la tributación es una herramienta central para viabilizar la implementación de políticas públicas en el marco de la Agenda 2030 del Desarrollo Sostenible, se afirma que la evasión tributaria ha sido y es el principal obstáculo que enfrentan las finanzas públicas en los países de América Latina y el Caribe, y por lo tanto es un reto para los procesos de fiscalización, CEPAL (2020). A medida que los ingresos que el Estado percibe por concepto de tributos aumenten, la colectividad podrá obtener mayores beneficios y mejores servicios públicos en aras de obtener una mejor calidad de vida y de lograr la tan deseada y necesaria seguridad social, (Burga, 2015).

En Cuba, a partir del VIII Congreso del PCC se hace preciso dinamizar el proceso de actualización del modelo económico y social y la implementación del Plan Nacional de Desarrollo Económico y Social hasta el 2030. Se expone en el Congreso como una de las principales directrices en materia económica a desarrollar en el país, la combinación flexible entre planificación, descentralización y la autonomía, indispensable para el desarrollo territorial, con la participación de todos los actores económicos, incluyendo la empresa estatal, las micro pequeñas y medianas empresas y las cooperativas.

En este sentido se requiere que el sistema tributario avance gradualmente y en amplitud, elevando su eficiencia y eficacia como un mecanismo de redistribución de los ingresos. La Administración Tributaria, actuante en representación del Estado, está en la obligación de fortalecer los mecanismos de control fiscal, así como realizar acciones de control en esta materia, en aras de fiscalizar el cumplimiento de las operaciones, a las que están sujetas las personas

naturales y jurídicas, cubanas y extranjeras, en calidad de contribuyentes, con obligaciones al Presupuesto del Estado, tributarias y no tributarias (Cabrera, 2020), con el objetivo de determinar si se efectúan en la cuantía que corresponda, dentro de los plazos y formas establecidas, además de proceder conforme a derecho.

La Oficina Nacional de Administración Tributaria (ONAT) es la entidad encargada en Cuba de velar por la aplicación de la legislación relativa a tributos y otros ingresos no tributarios, además de desarrollar la organización para su recaudación en todo el país; instaurar y dirigir la auditoría fiscal adoptando las medidas requeridas para contrarrestar la evasión fiscal (Torreblanca, 2021). Esta tiene su representación en Guantánamo y trabaja en correspondencia con el Plan de Desarrollo Económico y Social hasta el 2030 por lo que se impone el cumplimiento del lineamiento 43 como expresión de éxito a mediano y largo plazo.

A pesar de ello existen deficiencias que atentan contra la efectividad del cumplimiento de las obligaciones tributarias, lo que se evidencia en los procesos de fiscalización que se realizan. Si se toman en consideración los resultados del cierre del año 2021, se observa que en la provincia Guantánamo se realizaron 125 acciones de control fiscal a los contribuyentes personas – naturales, de ellos, los tributos que han presentado mayores dificultades son: 1) Impuesto por los Ingresos Personales- Liq. Adicional, 2) Impuesto por la Utilización de la Fuerza de Trabajo y 3) Impuesto sobre los Servicios. Las acciones de fiscalización realizadas recaudaron un importe ascendente a \$ 6 419 599.25.

A raíz de las transformaciones a consecuencia de las medidas aprobadas para el perfeccionamiento del trabajo por cuenta propia y el ordenamiento de nuevos actores en la economía, se incorporan variaciones en la legislación tributaria en correspondencia con los nuevos actores económicos, lo cual implicará nuevos retos en materia de formación de una conciencia tributaria que propicie el cumplimiento de las obligaciones por parte de este sector de la economía.

En el caso de la provincia de Guantánamo se estima que un total de 778 titulares con trabajadores contratados podrían pasar a ser Micro empresa privada y otros 165: pequeña empresa, (Torreblanca, 2021). En el caso estatal, se espera reestructurar el funcionamiento de empresas que antes no eran productivas al convertirlas en filiales o en MIPYMES.

Estos elementos anteriormente abordados, sustentan la necesidad de una fiscalización proactiva. Al consultar las propuestas de procedimientos y/o estrategias que favorezcan este proceso, se percibe que fundamentalmente se orientan a optimizar la recaudación (Cajo, 2021, *et al.*, 2019), a la fiscalización proactiva de procesos (Allende, 2018), el establecimiento de plazos razonables (Uscca, 2021), la auditoría fiscal (Arteaga *et al.*, 2021) y la recaudación fiscal en relación con otros procedimientos del régimen simplificado (Domínguez, *et al.*, 2021).

Sin embargo el Centro Interamericano de Administraciones Tributarias(CIAT) – promotor de cooperación internacional, intercambio de experiencias y asistencia técnica para el fortalecimiento de las administraciones tributarias , aboga, en su Manual de Gestión de Riesgos de Incumplimiento para las Administraciones Tributarias, porque se utilicen en estos organismos sistemas preventivos (CIAT, 2020), es decir, procesos de fiscalización proactivos, que desde la atención al contribuyente prevengan posibles hechos de evasión u omisión por desconocimiento, lo que conllevaría a menores incumplimientos tributarios.

Al analizar en Guantánamo, las causas de los incumplimientos tributarios que se detectan en los procesos de fiscalización, se refleja la necesidad de contar con un procedimiento que favorezca una fiscalización eficaz desde la proactividad, en función del adecuado funcionamiento de los nuevos actores económicos en materia tributaria. Según el informe cualitativo del cierre del año 2021 se pudo percibir que las principales causas de la determinación fueron las siguientes:

1) Error de cálculo al conformar la base imponible, 2) Error de cálculo al determinar el importe a aportar, 3) Error al determinar los gastos no deducibles, 4) Subdeclaraciones, dado en contribuyentes que le fueron calculados por la acción de fiscalización ingresos superiores o gastos diferentes a los consignados en sus Registros y Declaraciones Juradas, 5) Incumplimientos de pago fuera del término legalmente establecido, 6) Detección de fuerza de trabajo de manera ilegal.

Todo ello ha permitido el planteamiento del siguiente problema de investigación: ¿Cómo prevenir el incumplimiento de las obligaciones tributarias en los nuevos actores económicos en Guantánamo?

Teniendo en cuenta lo anterior se plantea como objeto de investigación: el proceso de Fiscalización Tributaria, instituyendo como campo de acción: la gestión proactiva de la fiscalización tributaria en los nuevos actores económicos.

El objetivo general que se propone es: Diseñar un procedimiento para la gestión proactiva de la fiscalización tributaria para la contribución del cumplimiento tributario en los nuevos actores económicos en Guantánamo.

Los objetivos específicos son:

1. Sistematizar los fundamentos teóricos - conceptuales sobre gestión proactiva y fiscalización tributaria.
2. Caracterizar el proceso de gestión de la fiscalización tributaria en los nuevos actores económicos de la provincia Guantánamo.
3. Proponer un procedimiento de fiscalización basado en la proactividad a las Oficinas de la Administración Tributaria de la provincia Guantánamo.

La investigación se fundamenta en la siguiente Hipótesis: Con el diseño de un procedimiento para la gestión proactiva de la fiscalización tributaria, se contribuye al cumplimiento tributario de los nuevos actores económicos en función del sostenimiento de los gastos públicos en Guantánamo.

Durante la investigación se aplicaron los siguientes métodos, procedimientos y técnicas:

Métodos teóricos:

- Método histórico y lógico
- Método sistémico.
- Método de modelación

Métodos empíricos:

- Método de medición

Método de expertos:

Asociados a los métodos se utilizaron los siguientes procedimientos:

- Análisis y síntesis.
- Inducción - deducción
- Axiomático - deductivo

Para el procesamiento y análisis de la información se utilizaron las siguientes técnicas:

- Encuesta
- Entrevista individuales
- Entrevista grupal
- Análisis documental
- Estadísticos: Software SPSS 21.0.

DESARROLLO

Fundamentos teóricos - conceptuales relacionados con la gestión proactiva de la fiscalización tributaria

La fiscalización tributaria es un procedimiento administrativo, en que la Administración Tributaria debe cumplir determinadas reglas para realizar labores de investigación, y determinar correctamente el cumplimiento de la obligación tributaria por parte de un contribuyente. Este proceso se encuentra a cargo de un agente fiscalizador y se inicia mediante un requerimiento y carta autorizada. (Angulo y Faúndez, 2018)

La función fiscalizadora de la Administración Tributaria en Cuba, es reactiva, centrada después de la declaración de impuestos. Por lo que debe adoptar una posición además de reactiva en una fiscalización proactiva, indicando con anticipación dónde están los errores que cometen, los contribuyentes, para poder corregirlos con anticipación y, de este modo, cambiar el paradigma sobre cómo los contribuyentes, fundamentalmente los nuevos actores económicos, derivados por lo general, de trabajadores por cuenta propia, los que presentan limitados conocimientos en materia tributaria, pagan los tributos obligados como sujetos pasivos.

Como parte de la Tarea Ordenamiento y el proceso de actualización del modelo económico del país, y en cumplimiento de la actualización de los lineamientos aprobados en el VII Congreso del PCC, se aprobó por parte del Consejo de Estado la Gaceta Oficial No. 94, de fecha 19 de agosto de 2021, referida entre otras cuestiones a los nuevos cambios que sufren la actividad por Cuenta Propia, las Cooperativas No Agropecuarias, así como la creación de los nuevos actores de la economía, en lo adelante, Micro, Pequeña y Mediana Empresa (MIPYMES), y el tratamiento contable, bancario y tributario que deben adoptar cada actor de la economía desde su creación.

Según los datos brindados por el Ministerio de Economía y Planificación, que es el máximo organismo encargado de la aprobación de los nuevos actores económicos, se han creado hasta la fecha 3074 formas nuevas de gestión de la economía en todo el país, entre ellas, micro, pequeñas, medianas empresas, así como la creación y aprobación de nuevas cooperativas no agropecuarias, con diferentes actividades principales, entre las que se pueden citar:

- Servicios gastronómicos.
- Servicios de construcción.
- Fabricación de pinturas.
- Fabricación de muebles.
- Servicios de peluquería y tratamiento de belleza.
- Comercialización de productos agropecuarios.
- Arrendamiento de viviendas, habitaciones y espacios.

- Actividades de programación informática
- Transportación terrestre de pasajeros

Guantánamo presenta hasta la fecha cifras favorables en cuanto a la creación de MIPYMES, encontrándose entre una de las provincias con mayor número de nuevos actores económicos aprobados.

El cumplimiento de sus obligaciones económicas, financieras y tributarias, de las MIPYMES como actor de la economía con personalidad jurídica y Sociedad de Responsabilidad Limitada (SRL), se encuentran estipulados en el Decreto-Ley 46/2021 Sobre las micro, pequeñas y medianas empresas, Decreto-Ley 48/2021 Del Régimen Especial de Seguridad Social para los trabajadores por cuenta propia, los socios de las cooperativas no agropecuarias y de las micro, pequeñas y medianas empresas privadas.

En el Decreto-Ley 49/2021 Modificativo de la Ley 113 del Sistema Tributario, de 23 de julio de 2012, Decreto 49/2021 De las actividades a realizar por las micro, pequeñas y medianas empresas privadas, cooperativas no agropecuarias y trabajadores por cuenta propia y Resolución 63/2021 Procedimiento para la creación, fusión, escisión y extinción de las micro, pequeñas y medianas empresas y las cooperativas no agropecuarias del Ministerio de Economía y Planificación.

Constituye una ardua tarea por parte de la ONAT de los diferentes municipios a las que están inscritas, realizar procesos de fiscalización que desde la proactividad, detecte los posibles riesgos que puedan surgir en el futuro, brinde una asistencia efectiva al contribuyente a través de las diferentes vías creadas para ello, y así prevenga futuras infracciones tributarias y daños económicos al Presupuesto del Estado y a la propia MIPYME, los que pueden incidir en la recaudación a escala municipal.

Procedimiento para la gestión proactiva de la fiscalización tributaria en los nuevos actores económicos a escala municipal en Guantánamo

En diagnóstico realizado en la Oficina Provincial de Administración Tributaria de la provincia de Guantánamo, se comprobó que las principales causas que originan las infracciones tributarias, detectadas en los procesos de fiscalización, dígame auditorías fiscales, controles extensivos, comprobaciones especiales, fiscalización de Declaraciones Juradas, en los contribuyentes tanto personas naturales como jurídicas se encuentran las siguientes:

- 1) Error de cálculo al conformar la base imponible: está dado en que los contribuyentes presentan errores al conformar la base imponible, debido a errores contables incurridos al no gravar algunos conceptos que se utiliza para el cálculo y conformación de la base imponible según el tipo de tributo a aportar, interpretaciones erróneas de lo establecido para la conformación de cada base imponible de la Ley 113/2012, o desconocimiento en algunos casos por parte del contribuyente de los conceptos a aportar.
- 2) Error de cálculo al determinar el importe a aportar: está dado en que en algunos casos los contribuyentes realizan cálculos incorrectos a la hora de calcular el importe a aportar, falta de una adecuada rectificación por parte de los mismos del importe

- declarado a aportar al Presupuesto del Estado, incorrecta aplicación del tipo impositivo según cada tributo, cambios de párrafos.
- 3) Error al determinar los gastos no deducibles: reflejado fundamentalmente esta causal en el cálculo del Impuesto sobre Utilidades a aportar, manifestado fundamentalmente en la en la presentación y liquidación de las Declaraciones Juradas del Impuesto sobre Utilidades donde reflejan errores en la determinación de la Utilidad Neta Imponible, debido a que los contribuyentes en algunos casos por falta de desconocimientos, interpretaciones erróneas de lo establecido en la Ley 113/2012 Del Sistema Tributario al no declarar correctamente, las partidas de gastos no deducibles que se adicionan al cálculo y conformación de la Utilidad Neta Imponible, establecidas en el artículo 91 de la Ley 113/2012, tales como: multas, sanciones, recargos por vías de apremio y otros recargos diferentes a los de naturaleza tributario, exceso del límite de la reserva, gastos de años anteriores, entre otros conceptos establecidos en ley.
 - 4) Subdeclaraciones: dado en contribuyentes que le fueron calculados por la acción de fiscalización ingresos superiores o gastos diferentes a los consignados en sus Registros y Declaraciones Juradas, es decir, mediante acciones de fiscalización, controles extensivos, se ha comprobado que los contribuyentes en sus registros contables, operaciones económicas presentan ingresos superiores o gastos de menor cuantía a los declarados ante la Administración Tributaria.
 - 5) Incumplimientos de pago fuera del término legalmente establecido: esta infracción se refleja en el pago fuera del término establecido en ley para el aporte voluntario de cada tributo, lo que incide desfavorablemente en la recaudación del municipio toda vez que constituye un pago que no se aporta al Presupuesto del Estado en la fecha prevista.
 - 6) Detección de fuerza de trabajo de manera ilegal: presentado en los contribuyentes personas naturales, que ejercen el trabajo por cuenta propia de manera ilegal, sin tener una patente, aprobada por los organismos facultados para ello, Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Transporte, Seguro, y por tanto, no declaran su actividad por cuenta propia, realizándola de manera ilegal, y evaden su aporte al fisco.

Todas estas infracciones tributarias narradas con anterioridad, inciden desfavorablemente en la recaudación a escala municipal y a nivel provincial, debido a que no se aporta al Presupuesto en el término establecido una parte o la totalidad de la deuda tributaria, y no es a través de un proceso de fiscalización en el que se detectan estas infracciones cometidas por los contribuyentes. Los procesos de fiscalización que realizan las Administraciones Tributarias en los municipios de Guantánamo, son procesos reactivos, es decir, son procesos que tienen la finalidad de comprobar que el contribuyente, haya aportado en el término establecido y la cuantía correspondiente debida al Presupuesto del Estado, por lo que se revisan períodos prescritos.

Exponiendo todas las infracciones tributarias detectadas en los procesos de fiscalización a los contribuyentes (personas naturales y jurídicas), se hace necesario el diseño de un procedimiento de fiscalización basado en la gestión proactiva, que prevenga posibles evasiones fiscales y de esta manera contribuya a lograr la efectividad de la recaudación a escala municipal en las Administraciones Tributarias.

La presente investigación expone un procedimiento de fiscalización basado en la proactividad, en los nuevos actores económicos, con la finalidad que desde un enfoque preventivo, permita brindarles una asistencia, realizar un diagnóstico desde el área de Registro de Contribuyentes sobre los contribuyentes inscritos en esta nueva forma de gestión de la economía, ejecute una exploración dentro del ámbito del contribuyente, mediante la observación y conocimiento del nivel de sus actividades, sus operaciones económicas, y a la vez, realice una gestión de los riesgos que con carácter proactivo se basa desde la identificación de estos.

El procedimiento está conformado de las siguientes fases:

Brindar asistencia a los contribuyentes.

La legislación tributaria es casi invariablemente considerada compleja y con frecuencia, éste es, en efecto, el caso. Por consiguiente, cuando los contribuyentes tienen contacto con la Administración Tributaria, es posible que no se sientan seguros sobre la correcta interpretación de la ley. Estos contribuyentes pueden cometer errores no intencionados en sus declaraciones de impuestos, mayormente debido a la ignorancia.

Al brindar asistencia específica a diversos tipos de contribuyentes (desde la presencia física del contribuyente en la Oficina Tributaria, o a través de los medios de comunicación masiva tales como: el Internet, folletos, anuncios de televisión, teléfonos de asistencia, facilitación activa de información a nuevas empresas, asistencia directa en la preparación de los formularios, y todo tipo de información por escrito), contribuye en gran manera a que estos obtengan un conocimiento más amplio y detallado de las obligaciones tributarias a las que están sujetas, así como pueden evacuar sus dudas e inquietudes, derechos y deberes, para prevenir futuras infracciones tributarias y evasiones del fisco.

Diagnóstico en el área de Registro de Contribuyentes.

Este previo diagnóstico con el área de Registro del Contribuyente de cada municipio, permite:

- Obtener un conocimiento respecto a la cantidad de contribuyentes inscritos en cada municipio como MIPYME, lo que permitirá realizar un diagnóstico y estudio previo de las características de cada MIPYME, y sus tratamientos tributarios futuros.
- Realizar un estudio previo de cada uno de ellos basado en el conocimiento de sus principales características, los tributos obligados a su cargo, la periodicidad en que deben ser aportados cada uno de ellos, sus máximos socios y representantes ante la Oficina Tributaria.

Exploración previa dentro del ámbito del contribuyente.

El objetivo de esta etapa es que el contribuyente, sabiendo que la Administración Tributaria posee información pertinente sobre las actividades imponibles, presente una declaración de impuestos correcta. En esa perspectiva, se trata de una acción preventiva, aún cuando también puede considerarse como una actividad preparatoria. En este procedimiento preventivo también se evalúa si la entidad presenta su información contable y financiera, de acuerdo a los basamentos legales y las Normas Cubanas de Información Financieras emitidas por el Ministerio de Finanzas y Precios. El incumplimiento de estos basamentos constituye una violación a los deberes formales de los contribuyentes, lo que representa una infracción tributaria incurrida por la entidad.

Ejecución preventiva de la ley

El objetivo consiste en dejarle claro al contribuyente, antes de que rellene su formulario de declaración de impuestos, que, como mínimo, una o más partes del formulario serán sometidas a un detenido examen. Al mismo tiempo, se hace saber al contribuyente que la Administración Tributaria posee contra información para dicha comprobación. El efecto máximo, es decir, que el mayor número de contribuyentes presente declaraciones correctas, se logra mediante la transparencia: los contribuyentes saben qué parte de su declaración será examinada en cualquier caso, y que hay información pertinente disponible para poder comprobar las declaraciones.

Gestión del Riesgo

La "gestión del riesgo" puede definirse como un proceso sistemático en cuyo curso se emplean recursos humanos y materiales, en función de un análisis del riesgo y con miras a lograr un resultado óptimo. Esta se clasifica de la siguiente manera:

-Identificación y clasificación de riesgos, basado en el estudio de fenómenos, el alcance del riesgo los que se evalúan en términos de alto, mediano o bajo. También se debe establecer o evaluar el *monto* de cada riesgo. Dentro de este contexto, 'monto' se refiere principalmente a la pérdida económica que sufrirá la Administración Tributaria si el riesgo en cuestión se materializa.

CONCLUSIONES

- La gestión proactiva de la fiscalización tributaria en los nuevos actores económicos se basa en un proceso de fiscalización que basado desde la proactividad, realiza acciones con carácter preventivo para evitar evasiones fiscales futuras por parte de esta nueva forma de gestión de la economía.
- Los procedimientos de gestión proactiva de la fiscalización tributaria en los nuevos actores económicos, se basa desde la asistencia al contribuyente, la exploración dentro y fuera del ámbito del mismo, así como una adecuada gestión preventiva de los riesgos que pueden surgir, los que contribuyen a que estos adquieran una mayor cultura y conciencia tributaria.
- La fiscalización basada en la proactividad es un proceso que contribuye a lograr una mayor efectividad de la recaudación a escala municipal, ya que a través del mismo se logra que se aporte al Presupuesto del Estado en el término establecido el pago de los tributos a las que están obligadas a su pago los nuevos actores económicos

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Angulo, A, Faúndez, A (2018). *"Requerimientos de antecedentes como medios de Fiscalización: Un problema frente a la auditoría tributaria"*, Tesis para optar al grado de Máster en tributación, Universidad de Oriente, Santiago de Cuba.

Burga M. (2015). *"Cultura Tributaria y Obligaciones Tributarias en las Empresas Comerciales del Empoderio Gamarra"*. Tesis para obtener el Título Profesional de Contador Público Lima – Perú.

Lineamientos de la política económica y social del Partido y la Revolución para el período (2021-2026). Conceptualización del modelo económico y social cubano de desarrollo socialista.

Directrices contenidas en el informe central al 8vo Congreso del Partido, en el discurso pronunciado por el Primer Secretario del Comité Central del Partido en la Sesión de Clausura y las derivadas del trabajo de las comisiones

Gaceta Ordinaria Oficial No. 94, 19 de agosto de 2021.

Ley 113/2012 Del Sistema Tributario.

Valencia, D. (2013). *La política tributaria y su influencia en la cultura tributaria de los comerciantes del mercado Vinocanchon del Distrito de San Jerónimo – Cusco*.

DATOS DE LOS AUTORES

LINETTE CECILIA BAQUERO VALIENTE

Labora en la Oficina Nacional de Administración Tributaria de Guantánamo. Posee categoría docente desempeñándose como profesora instructora

MAYLÍN ARIAS GUILART

Labora en la Universidad de Guantánamo

LIANNE MILAGROS BAQUERO VALIENTE

Labora en la Universidad de Guantánamo

Conflictos de intereses

Los autores se responsabilizan con el contenido del artículo y declaran no tener asociación personal o comercial que pueda generar conflictos de interés en relación con este. Además, certifican que todos los documentos presentados son libres de derecho de autor o con derechos declarados y, por lo tanto, asumen cualquier litigio o reclamación relacionada con derechos de propiedad intelectual, exonerando de toda responsabilidad a la Revista Cubana de Finanzas y Precios.

Fecha de recepción: 15 de octubre de 2021

Fecha de aceptación: 5 de noviembre de 2021

Fecha de publicación: 5 de enero de 2022